OTROSI MODIFICATORIO No. 1:
ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-33-2022-3444
CONTRATISTA: PAULINA JULIETH MONSALVE COLINA

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato:

Consideraciones: **1) –** Que se firmó el contrato el día veintiséis (26) de enero de 2022, y se dio inicio de ejecución, el día veintisiete (27) de enero de 2022 al **Contrato Electrónico De Prestación De Servicios No. CD-33-2022-3444**, entre el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y CARLOS ALBERTO MARTINEZ FERNANEZ**, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA COADYUVANDO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE SUS PROYECTOS, OBJETIVOS Y MISION".** Por un valor pactado en la suma de: **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/L ($26.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)**. **2)-** Que el plazo de ejecución contractual se estipuló por DIEZ (10) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **3)-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-33-2022-3444,** se definió como forma de pago la siguiente: *EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: DIEZ (10) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.600.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.* **4)-** Que, el Jefe de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía de Barranquilla, en calidad de supervisor del contrato mediante el oficio de Radicado QUILLA-22-276895, solicitó **OTROSI MODIFICATORIO No. 1, ADICION Y PRORROGA No.1** al contrato Electrónico De Prestación De Servicios **No. CD-33-2022-3444. 5)-** Que la solicitud se justifica por parte del Supervisor: "*Que se hace necesario garantizar la continuidad de servicios y la ejecución de las actividades que el contratista realiza para y en aras de garantizar la ejecución del objeto contractual. Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario adicionar al presente contrato la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.600.000). El valor de la presente adición se encuentra respaldado con el CDP No 202202990 del 23 de noviembre de 2022. Que así mismo, se hace necesaria la prórroga del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022*". **6.-** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del Supervisor del contrato**,** previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 1: ADICION Y PRORROGA No.1** del contrato Electrónico De Prestación De Servicios **No. CD-33-2022-3444.** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto ADICIONAR Y PRORROGAR el **contrato Electrónico De Prestación De Servicios No. CD-33-2022-3444. CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO A PRORROGAR:** Se prorroga el plazo del

contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el contrato inicial. **CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar al valor del contrato inicial la suma de: **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.600.000)** (NO RESPONSABLE DE IVA), incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución y liquidación del contrato **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACION A LA CLAUSULA CUARTA DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES – FORMA DE PAGO:** EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: DIEZ (10) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.600.000), y un (1) pago pago final a corte treinta y uno (31) de diciembre de 2022, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML ($2.600.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. **CLAUSULA QUINTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La adición se encuentra amparada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202202990. CLAUSULA SEXTA – EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA OCTAVA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con su suscripción electrónica, y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal.

El presente Otrosí modificatorio N°1: Adición y prórroga N°1 se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente- SECOP II

Proyectó: Breyner Llanos P. – Asesor de Despacho – Secretaría General del Distrito.
Reviso: C&R Asesores en Materia Contractual – secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de contratación – Secretaría General del Distrito.